



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00102-2026-MPHCO-OGA

Huánuco, 27 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°1289-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/08/2026, El Informe N°1610-2026-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 24/08/2026; Proveído N°00287-2026-MPHCO/OGA de fecha 20/08/2026; OFICIO N°00255-2026-MPHCO/PPM, de fecha 19/08/2026; Resolución N°05- JUZGADO SECOM 1-JR, de fecha 12/03/2026; - 1° JUZGADO DE TRABAJO, que contiene la Sentencia N°1499-2024-72-1201-JR-LA 1 JUZGADO CIVIL - SEDE ANEXO; sobre la **MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

EXPEDIENTE N°1499-2024-72-1201-JR-LA-01	
JUZGADO	1° Juzgado de Civil
DEMANDANTE	DIANA JACINTA MORALES CORDOVA
DEMANDADO	Municipalidad Provincial de Huánuco
MATERIA	Desnaturalización de contrato

Que, mediante Resolución N°05, de fecha 12/03/2026, que contiene la Sentencia N°1499-2024-72-1201-JR-LA-01, , el Juzgado SECOM 1 - JR, resuelve:

1.-PONER en conocimiento a la entidad multada a la MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE HUANUCO REPRESENTADO POR SU ALCALDE EL SEÑOR JUAN ANTONIO JARA GALLARDO (DEMANDADO) la LIQUIDACION de intereses legales de la multa por el termino de TRES DIAS para la formulación de la observación que considere oportuno de ser el caso, sobre la multas impuesta por el Primer Juzgado de Trabajo de Huánuco de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; debe ser requerido; Bajo apercibimiento de ejecución forzada de conformidad a lo que dispone en el artículo 624 y 725 del Código Procesal Civil y el artículo 15 del Reglamento de Cobranza de Multas Impuestas por el Poder Judicial; en consecuencia por los fundamentos fácticos y jurídicos aludidos.

2.-REQUIÉRASE A la entidad multada a la MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE HUANUCO REPRESENTADO POR SU ALCALDE EL SEÑOR JUAN ANTONIO JARA GALLARDO (DEMANDADO) a fin de que cumplan con pagar la multa de DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL MAS INTERESES LEGALES, debiendo cumplir con pagar la suma restante de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO SOLES CON CATORCE CENTIMOS esto del monto actual de la Unidad de Referencia procesal del presente año Judicial, a fin de que cumpla con pagar dentro del plazo de TRES DIAS de notificado con la presente resolución la entidad multada; Asimismo la entidad multada debiendo INFORMAR sobre el trámite administrativo que viene realizando para el pago de la multa que tiene con la Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme se encuentra ordenado en la Ley número 27584 modificado por el Decreto legislativo número 1067 a fin de que la Entidad Pública proceda conforme lo establece los incisos 47.1, 47.2, 47.3 y 47.4 de la norma acotada; BAJO APERCIBIMIENTO DE MEDIDAS EJECUCIÓN PARA UNA FUTURA EJECUCIÓN FORZADA Y PROCEDER





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00102-2026-MPHCO-OGA

CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 628-A DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ARTICULO MODIFICADO POR EL ARTICULO 5 DE LA LEY NÚMERO 30201 PUBLICADO EL DIA VEINITOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE SIN PERJUICIO DEL PROCEDER CONFORME LO SEÑALADO ;

3.-PAGO DE LA MULTA la misma que deberá ser abonada en el Banco de la Nación al código número 09148 (multa Judicial), expediente número 1499-2024-72; 2024-72; RUC de la entidad multada, el monto de la multa y Juzgado Laboral ó Trabajo de Huánuco.

Que, mediante PROVEÍDO N°00287-2025-MPHCO/OGA, de fecha 20 de agosto (recepción), la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad de Crédito Presupuestario para pago de multa interpuesta por la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Que, mediante INFORME N°1610-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 24/08/2025 (recepción) la Oficina de Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, otorga la DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO, según marco en el PIA - 2026, para el **PAGO DE LA MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, respecto al EXPEDIENTE JUDICIAL N°1499-2024-72-1201-JR-LA-01,** a la razón de la RESOLUCIÓN N°05, de fecha 12/03/2026, que el Juzgado SECOM 1 - JR, resolvió imponer la Multa de 2 UNIDADES REFERENCIA PROCESAL, habiendo se pagado una unidad procesal y debiéndose pagar la unidad restante de acuerdo al siguiente detalle:

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.
0057	REALIZAR ACCIONES DE DEFENSA DE PROCESOS JUDICIALES, PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL, DISTRITO DE HUANUCO- HUANUCO	2.5.41.31	MULTAS	08 - IMPUESTO MUNICIPAL	555.14
TOTAL					S/. 555.14

Que, mediante INFORME N°1289-2026-MPHCO-OGA/OL, de fecha 27/08/2026 (recepción) la Oficina de Logística remitió la CERTIFICACIÓN N°3937, visado por la oficina general de Planificación y Presupuesto.

Bajo estos considerandos, resulta necesario emitir acto resolutivo para continuar con el trámite de pago de la Multa interpuesta por el CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO y evitar intereses legales que solo perjudicaría económicamente a la entidad edil;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°037-2021-MPHCO, de fecha 01/12/2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el pago de la MULTA DE UNA (01) UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL - URP, interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, mediante RESOLUCIÓN N°05, de fecha 12/03/2026; por el monto de S/. 555.14 (Quinientos Cincuenta y Cinco con 14/100 Soles), en merito a los fundamentos expuestos en el INFORME N°00158-2026-MPHCO/PPM, emitidos por el Abg. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA - Procurador Publico Municipal; asimismo, cuenta con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°03937, otorgado mediante INFORME N°1289-2026-MPHCO-OGA/OL, por la oficina de logística y visado por el jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000003937, Meta 0057, con cargo al Fuente de Financiamiento: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2.5.41.31 - MULTAS.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°00102-2026-MPHCO-OGA

ARTICULO TERCERO. - EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 - inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables por la multa interpuesta por la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al Procurador Público Municipal adopte acciones legales con los que resulten responsable de la multa interpuesta por la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**.

ARTICULO QUINTO. - AUTORIZAR, a las Oficinas de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Jefatural al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO